

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL N° 208 - 2022/SG

Lima, 15 NOV 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Informe N° D0001054-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2018 de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML "Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA." (en adelante la Directiva), con la finalidad de establecer las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios de SERPAR LIMA;

Que el numeral 7.13 de la citada Directiva establece que los requisitos para ser fedatarios son – entre otros - ser servidor civil de SERPAR LIMA, ser designado, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y estar laborando como mínimo 01 (un) año en la entidad;

Que, aunado a ello, el numeral 7.8 de la citada Directiva dispone que "El fedatario ejercerá su función por un periodo de **dos (02) años, a partir de su designación**, pudiendo ser renovada al vencimiento o cancelada antes, por razones de remoción o fallecimiento (...)"

Que, mediante documento de visto la Subgerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de fedatarios institucionales en cumplimiento a las atribución conferida a través del numeral 7.14.4 de la Directiva, por tanto corresponde formalizar la designación mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a la delegación de la facultades del Secretario General de aprobar, vía resolución, las acciones inherentes a la labor de fedatarios;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en el cargo de fedatario al servidor:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	ÁREA
01	PATROCINIO MARÍN HERRERA	DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** en el cargo de fedatario a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	ÁREA
01	CECILIA ELENA RAMOS HERNANI	DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
02	OSCAR CRISTHIAN GUTARRA MONTALVO	DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**



Manuel de la Flor Matos  
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 355-SE D  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 15/NOV 2022  
Susana Mego Jiménez  
Sub-Gerente de Gestión Documentaria